

RESOLUCION No. 1981 del 15 de agosto de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ADENDO NÚMERO 3 AL REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN Y VENTA DE LAS ACCIONES DE CRUZ BLANCA EPS S.A. Y DE LAS CUOTAS PARTE DE BIOIMAGEN LTDA”

LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1,

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Resoluciones 2414 de noviembre 24 de 2015 y 1731 de junio 21 de 2016, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999 y el Decreto No. 2555 de 2010, y demás normas concordantes aplicables,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2414 del 24 de noviembre de 2015, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de SALUDCOOP E.P.S-O.C.

Que a través de Resolución N° 1731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó a la Doctora ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, en calidad de Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP E.P.S.- O.C EN LIQUIDACIÓN, posesionada ante el Superintendente Delegado para Medidas Especiales en la misma fecha, mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 01.

Que mediante resolución 1941 del 2 de junio se aprobó el reglamento de acreditación y venta de las acciones de CRUZ BLANCA EPS S.A. Y de las cuotas sociales de laboratorios BIOIMAGEN LTDA.

Que en el término que ha transcurrido desde la publicación del mencionado reglamento, se han presentado algunas observaciones que hacían referencia a las diferentes situaciones de orden técnico, jurídico y financiero, las cuales fueron objeto de análisis por parte del equipo técnico encargado de dicha labor.

Que como resultado de dicho estudio, se hace necesario modificar el reglamento de acreditación y venta de las acciones de CRUZ BLANCA EPS S.A. Y de las cuotas sociales de laboratorios BIOIMAGEN LTDA., con el fin de dar claridad y complementar el mismo mediante el documento que por esta resolución se aprueba.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:

RESUELVE:

RESOLUCION No. 1981 del 15 de agosto de 2017


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adendo número 3 al reglamento de acreditación y venta de las acciones de CRUZ BLANCA EPS S.A. Y de las cuotas parte de BIOIMAGEN LTDA, el cual hace parte integral de la presente resolución (Anexo 1)


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, dos (15) días del mes agosto de 2017.


ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.


Proyectó y Aprobó: Martín Emilio Ramírez Pérez-Gerente Jurídico

